

Contestación de demanda ejecutiva 2023-00005-00

JOSE DE LOS SANTOS CRESPO ORTIZ <jcortiz19@hotmail.com>

Mié 17/05/2023 3:42 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - San Sebastian De Buenavista
<jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

Escrito contestación de demanda 2023-00005-00.pdf;

Cordial saludo

En calidad de apoderado del señor LUIS ALBERTO HERNANDEZ CRESPO, me permito darle contestación a la demanda ejecutiva que adelanta Crezcamos S.A en su contra bajo el radicado 2023-00005-00.

Adjunto pdf con las respectivas pruebas

Doctor:

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL - SAN SEBASTIAN MAGDALENA

E. S. D.

Asunto: CONTESTACIÓN DE DEMANDA EJECUTIVA Y EXCEPCIONES DE MERITO

Radicado: 2023-00005-00

Demandante: CREZCAMOS S.A.

Demandado: LUIS ALBERTO HERNANDEZ CRESPO.

JOSE DE LOS SANTOS CRESPO ORTIZ, mayor de edad, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía N° 91.523.582 de Bucaramanga, Santander, abogado titulado portador de la tarjeta profesional N° 195649 del Consejo Superior de la Judicatura, investido de facultades suficientes para este fin en virtud del poder que me ha otorgado el demandado señor **LUIS ALBERTO HERNANDEZ CRESPO**, persona igualmente mayor de edad, domiciliado en esta cabecera municipal, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.271.421 expedida en Mompox Bolívar, acudo ante su despacho de manera respetuosa, estando dentro de la oportunidad procesal para ello, para darle contestación la demanda, y lo hago en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS

En cuanto a los hechos del escrito de demanda inicial, los respondo conjuntamente por guardar identidad de materia, y de la siguiente manera. - Son ciertos parcialmente. Es cierto que mi poderdante firmó el pagaré base de ejecución en calidad de codeudor del señor **LEONEL ALBERTO DIAZ SANTIAGO**, pero no debe a la entidad demandante la totalidad de las sumas de dineros solicitadas en el acápite de las pretensiones. Cabe resaltar, que el señor **DIAZ SANTIAGO** en su calidad de deudor principal realizó un pago parcial a la obligación número **CR040075007296** por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$988.000) el día 29 de agosto de 2022 y así se demostrará con el recibo de pago que se adjunta con este escrito. La parte demandante a través de su apoderado judicial no hizo mención de este pago parcial.

Por otra parte, señor juez, según información suministrada por mi poderdante, el señor padre del deudor principal **LEONEL ALBERTO DIAZ SANTIAGO**, se acercó a las oficinas de Crezcamos S.A., con fin de recoger las obligaciones que su hijo había adquirido con la entidad demandante, debido a que también tenía pendiente por pagar la obligación número **CR040075007742**, la cual fue cancelada en su totalidad el día 14/04/2023, tal y como consta en el paz y salvo que se anexa con este escrito de contestación. Posterior a este pago, se han venido haciendo abonos a la obligación que motivó la demanda que nos ocupa, es decir, la obligación número **CR040075007296**, abonos que ascienden a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL PESOS (\$2.707.000) y así se demostrará con los recibos de pago que se anexan con este escrito.



AV 6 N.º 15 - 77 San Sebastián Magdalena



3015712350



jcortiz19@hotmail.com

Lo anterior quiere significar, que la parte demandada tiene la disposición de pagar la totalidad de la obligación, realizando pagos parciales como lo ha venido haciendo.

Al señor LUIS ALBERTO HERNANDEZ CRESPO, en su calidad de docente adscrito a la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena, se le han realizado descuentos por embargo judicial a favor de la entidad demandante, por valor de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000), así se puede corroborar señor Juez con la relación de títulos judiciales que se lleva en su despacho.

PRETENSIONES DE LA DEFENSA

PRIMERA: Respetuosamente solicito al señor Juez, que se ordene la corrección del mandamiento de pago librado en contra de mi poderdante, teniendo en cuenta los pagos parciales realizados y que se explicaron anteriormente.

SEGUNDO: En el mismo sentido solicito la corrección de la medida cautelar que pesa sobre el demandado señor LUIS ALBERTO HERNANDEZ CRESPO, para que se limite por el valor que corresponde y no por el pedido por la entidad demandante.

EXCEPCIONES DE MERITO

EXCEPCIÓN DE PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION – COBRO DE LO NO DEBIDO

Estas excepciones encuentran sustento en los hechos expresados en esta contestación.

Estas excepciones están llamadas a prosperar, para demostrar la realidad de los hechos, por lo que solicito con este libelo que sea tenido en cuenta el pago parcial realizado por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$988.000) el día 29 de agosto de 2022. Y si el señor Juez así lo considera, sean tenido como pagos parciales, los abonos realizados con posterioridad a la presentación de la demanda, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL PESOS (\$2.707.000).

De acuerdo con lo manifestado en los acápites anteriores, muy comedidamente le solicito al señor Juez, que una vez surtido el trámite legal correspondiente, con citación y audiencia de la parte ejecutante en el proceso de la referencia, proceda a declarar probada la excepción propuesta en este libelo.

PRUEBAS

Documentales:



AV 6 N.º 15 – 77 San Sebastián Magdalena



3015712350



jcortiz19@hotmail.com

José de Los Santos Crespo Ortiz

Abogado

- Solicito sean tenidas como pruebas documentales, las aportadas por la parte ejecutante.
- Copia de los recibos donde consta los pagos parciales realizados a la obligación número CR040075007296.
- Certificado de paz y salvo de la obligación número CR040075007742.
- Poder debidamente otorgado.

DERECHO.

Invoco como fundamentos de derecho el Art. 442 del el C.G.P. y demás las normas ss y concordantes que regulan esta materia en este estatuto procedimental.

ANEXOS.

Que se tengan como anexos los aportados con la demanda inicial, y de igual forma los señalados en el acápite de pruebas de este escrito.

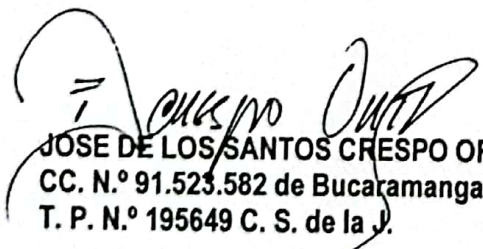
NOTIFICACIONES.

Para efectos de notificaciones:

La parte demandante: Las recibe en la dirección que le aparece registrada en la demanda.

El suscrito y el poderdante: las recibiremos en la secretaria de su despacho, o en su defecto a través del correo electrónico: jcortiz19@hotmail.com

Sin otro particular;


JOSE DE LOS SANTOS CRESPO ORTIZ
CC. N.º 91.523.582 de Bucaramanga Santander
T. P. N.º 195649 C. S. de la J.



AV 6 N.º 15 – 77 San Sebastián Magdalena



3015712350



jcortiz19@hotmail.com



COMPROBANTE DE PAGO

Código de Verificación: 3782

18/12/2023 11:18 PAGO ADRIANA MARIA PLANETA SANCHEZ AJER of Caja
PAGO

Tit: LEONEL ALBERTO DIAZ SANTIAGO

No. Transacción: 3075-161100
No. de Crédito: CR043075007296
Oficina: 3075-Munapax
Fecha y Hora: 18/12/2023 11:17
Usuario: ADRIANA MARIA PLANETA SANC
Estación/Canal: Crzpc18245.Crezcamos.Local - Di
Tipo de Pago: Pago Cuota: 11,12P de 30

Efectivo	\$	1.557.000,00
Cheques	\$	0,00
Ahorros	\$	-
TOTAL	\$	1.557.000,00

DISTRIBUCIÓN DEL PAGO

Interés de Mora	\$	644.126,39
Seguro Deudor	\$	32.400,00
Seguros Voluntarios	\$	23.945,46
Centrales de Riesgo	\$	0,00
Estudio de Crédito	\$	0,00
Desembolso CB	\$	0,00
Fianza	\$	0,00
Garantía	\$	0
Comisiones y Honorarios	\$	52.047,70
Interés Corriente	\$	391.573,47
Capital	\$	412.907,07
Total	\$	1.557.000,00
Base IVA 19%	\$	43.737,56
IVA	\$	8.310,14

Próximo Pago

Fecha 09/09/2022
Valor Cuota 912.928,23
Días de Mora

Transacciones / Pagos Cartera

Documento: 1090986360

Nombre LEONEL ALBERTO DIAZ
Cliente: SANTIAGO

Producto: CREDIAGRO

Número CR040075007296
Crédito:

Valor Cuota: \$ 1.147.900

Número 3226100176
Contacto:

Valor \$2.100
Comisión:

Total Pago: \$1.150.000

Número 3226100176
Contacto:

 Regresar

Realizada Exitosamente 





COMPROBANTE DE PAGO

Cod. Seg. 0003739515310277

29/08/2022 10:53 Mompox ADRIANA MARIA PLANETA SANCHEZ-LAJER Of. Cajero

TIT LEONEL ALBERTO DIAZ SANTIAGO

No. Transacción: 0075-155837
No. de Créditos: CR040375037296
Oficina: 0075-Mompox
Fecha y Hora: 29/08/2022 10:52
Usuario: ADRIANA MARIA PLANETA SANC
Estación/Canal: Crzpc18245,Crezcamos,Local - J
Tipo de Pago: Pago Cuota: 10,11P de 30

Efectivo	\$	988,000,00
Cheques	\$	0,00
Ahorros	\$	-
TOTAL	\$	988,000,00

DISTRIBUCIÓN DEL PAGO

Interés de Mora	\$	74,177,60
Seguro Deudor	\$	32,400,00
Seguros Voluntarios	\$	24,894,18
Centrales de Riesgo	\$	0,00
Estudio de Crédito	\$	0,00
Desembolso CB	\$	0,00
Garantía	\$	0
Comisiones y Honorarios	\$	0,00
Interés Corriente	\$	405,116,30
Capital	\$	399,364,22
Total	\$	988,000,00
Base IVA 19%	\$	43,737,56
IVA	\$	8,310,14

Próximo Pago

Fecha: 09/09/2022
Valor Cuota: 912,928,23
Días de Mora: 11 de 30
No Cuota: 11.134.181,61
Saldo Capital:

Cualquier Inconformidad Con Este Pago,
comunicarlo a la Revisoría Fiscal Kpmg SAS, al
correo colombia@kpmg.com.co
Línea de servicio al cliente 3208899800 ó (807)8450600
Correo electrónico serviciocliente@crezcamos.com
Nuestra Página www.crezcamos.com
La Transacción en cheque, está sujeta a
verificación, será aplicada al crédito una vez se confirme el canje

PAZ Y SALVO

Crezcamos S.A. certifica que el(la) señor(a) LEONEL ALBERTO DIAZ SANTIAGO identificado(a) con CC 1090986360 expedida en CONVENCION, NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA, se encuentra a paz y salvo con la obligación No CR040075007742:

Participación en el crédito	Fecha Desembolso	Monto	Fecha Cancelación
Deudor	24/12/2021	6.000.000,00\$	15/04/2023

Se expide a los 15 días del mes de Abril de 2023 a solicitud del interesado.

Cordialmente,



Firma y Sello

ALEXANDRA MUÑOZ ROJAS

GERENTE DE OPERACIONES

FARIDE PATRICIA AHUMADA CANEDO Elaborado por:

Doctor:

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ

Juez Promiscuo Municipal - San Sebastián Magdalena

E. S. D.

REFERENCIA. OTORGAMIENTO DE PODER.

LUIS ALBERTO HERNANDEZ CRESPO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta cabecera municipal, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No. 9.271.421 expedida en Mompox Bolívar, por medio del presente documento, manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado JOSE DE LOS SANTOS CRESPO ORTIZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.523.582 expedida en Bucaramanga Santander, portador de la tarjeta profesional No. 195.649 del Consejo Superior de la Judicatura para que me represente dentro del Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía de CREZCAMOS S.A., que cursa en mi contra en ese despacho judicial bajo el radicado número 2023-00005-00.

Mi apoderado queda expresamente facultado para contestar la demanda y proponer excepciones, recibir, desistir, sustituir, transigir, conciliar, renunciar, reasumir y todas las demás facultades establecidas en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Sírvase, por lo tanto, señor juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

Luis Alberto Hernández Crespo
LUIS ALBERTO HERNANDEZ CRESPO

CC N° 9.271.421 de Mompox Bolívar

Acepto

Jose de los Santos Crespo Ortiz
JOSE DE LOS SANTOS CRESPO ORTIZ

CC N° 91.523.582 de Bucaramanga Santander

RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
COMPARATIVO

Luis Alberto Hernández Crespo
identificado con C.C. No. 9.271.421
Y declaro que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aquí se estampa es la suya.

Fecha: 08 MAY 2023

Firma: *Luis Alberto Hernández Crespo*



AV 6 N.º 15 - 77 San Sebastián Magdalena



3015712350



jcortiz19@hotmail.com